Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 3268/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 29/2015 CON LA EMPRESA "NELI SERVICIOS" PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LA OBRA DE READECUACIÓN DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y DIVERSIFICADA DE VILLA PERMANENTE DE AYOLAS

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; *"Ayolas, 16 de noviembre de 2015*
SEÑOR:
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente:

*En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota de fecha 18/11/2015 presentada por la Arq. Mara Lía González Cabrera, Fiscal de obras de la Institución Municipal en la cual presenta el listado de trabajos adicionales necesarios al Contrato N° 29/2015 firmado con la Empresa **"NELI SERVICIOS"**, para la ejecución de trabajos adicionales a la obra de readecuación de un aula en el Colegio Nacional de Enseñanza Media y Diversificada Villa Permanente de Ayolas, los mismos son necesarios debido a que durante el proceso de construcción de la obra se encontró enterrado un registro cloacal próximo a los baños, el mismo debió ser demolido y reubicado por ser necesaria la construcción de la viga cadena inferior de Hormigón Armado en dicho lugar. Además se necesita la instalación de cañerías de PVC y registro para el desagüe pluvial de la losa construida. Los trabajos no estaban previstos en el contrato pero son necesarios para la continuidad de la obra. Los trabajos se detallan a continuación:*

Nº	Descripción del Rubro	Computo		Precios	
		Un	Cant.	Unitario	Total
1	Demolición de registro de desagüe cloacal existente y retiro de cañerías	gl.	1,00	180.000	180.000
2	Construcción de registro de desagüe cloacal de 0,50x0,50 m. con tapa de hormigón y cañerías de PVC de 100 mm.	gl.	1,00	380.000	380.000
3	Construcción de rejilla de piso de 0,30x0,30 m. con rejilla metálica	Un	1,00	320.000	320.000
4	Demolición de piso calcáreo existente	gl.	1,00	300.000	300.000
5	Piso calcáreo de 0,20x0,20m. Incluye contrapiso de cascotes	m2	8,00	104.022	832.176
6	Desmonte y recolocación de techo de eternit	gl.	1,00	350.000	350.000
TOTAL ADICIONALES IVA INCLUIDO					**2.362.176**

***1- Que**, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista surge la necesidad de realizar los trabajos adicionales al Contrato N° 29/2015 con la Empresa **"NELI SERVICIOS"** y ampliar el monto de contrato para la terminación de la obra.*
***2- Que,** los trabajos adicionales mencionados no están previstos en el Contrato N° 29/2015, firmado con la Empresa **"NELI SERVICIOS"**, la ejecución de dichos trabajos asciende a la suma de **Gs. 2.362.176** (Dos millones trescientos sesenta y dos mil ciento setenta y seis).*
***3- Que,** el proyecto para la ejecución de los trabajos adicionales a la obra de readecuación de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas ha sido remitido a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura y el mismo se encuentra debidamente autorizada por dicha dependencia Ministerial según **Nota DI** de fecha **20 de noviembre de 2015** que se adjunta a la presente.*

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 3268/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 29/2015 CON LA EMPRESA "NELI SERVICIOS" PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LA OBRA DE READECUACIÓN DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y DIVERSIFICADA DE VILLA PERMANENTE DE AYOLAS

4- Que, *el artículo 55° "Derecho de las Contratantes" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el inc. b) que: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos": a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere merito;*
5- Que, *el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
6- Que, *bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución puede autorizar la adenda Nº 1 al Contrato N° 29/2015 para la ampliación de monto de contrato para la ejecución de trabajos adicionales a la obra de readecuación de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas, firmado con la Empresa* ***"NELI SERVICIOS"****.*
Salvo mejor parecer,". **POR TANTO,**

EL PROF. NELSON SEBASTIÁN DELVALLE ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 29/2015 "Ejecución de la obra de readecuación de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas" con la empresa NELI SERVICIOS por la suma de Gs. 2.362.176 (Dos millones, trescientos sesenta y dos mil ciento setenta y seis) conforme al Visto y Considerando de la presente.----------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar.----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince.----------

Lic. Víctor Hugo Villalba Flores
Secretario Gral. Municipal

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal